

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

- 23557** *CORRECCIÓN de erratas de la Orden 423/38927/1992, de 8 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de fecha 19 de diciembre de 1991, en el recurso número 516/1990, interpuesto por don José María Soriano Romero.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 10 de agosto de 1992, página 27948, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... interpuesto por don José María Solano Romero», debe decir: «... interpuesto por don José María Soriano Romero».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 23558** *RESOLUCION de 20 de octubre de 1992, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de Liquidador de la Entidad «M.A.S. Fondo Asegurador, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, en liquidación».*

Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Entidad «M.A.S. Fondo Asegurador, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, en liquidación», en el que se señala que en la liquidación de la misma concurren las circunstancias previstas en el apartado 2.º del artículo 97 del Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre Ordenación del Seguro Privado, y apartado d) del artículo 7.º del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al resultar el activo inferior al pasivo, al carecer de contabilidad oficial, al imposibilitar la contabilidad auxiliar conocer con certeza la situación económica de la Entidad, ante las deficiencias detectadas en la gestión contable.

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la liquidación de la Entidad «M.A.S. Fondo Asegurador, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, en liquidación», por encontrarse la misma en los supuestos contemplados en las citadas disposiciones.

Madrid, 20 de octubre de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

- 23559** *RESOLUCION de 21 de octubre de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 18, 19, 20 y 21 de octubre de 1992 y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 21 de octubre de 1992 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 18, 19, 20 y 21 de octubre de 1992 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 18 de octubre de 1992.

Combinación ganadora: 8, 41, 23, 42, 48, 28.
Número complementario: 34.
Número del reintegro: 2.

Día 19 de octubre de 1992.

Combinación ganadora: 35, 22, 46, 34, 47, 36.
Número complementario: 16.

Día 20 de octubre de 1992.

Combinación ganadora: 18, 45, 47, 3, 37, 10.
Número complementario: 29.

Día 21 de octubre de 1992.

Combinación ganadora: 9, 15, 20, 19, 36, 25.
Número complementario: 49.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 43/1992, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 25 de octubre de 1992, a las veintiuna treinta horas, y los días 26, 27, y 28 de octubre de 1992, a las nueve treinta horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 21 de octubre de 1992.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

- 23560** *ORDEN de 1 de octubre de 1992 por la que se complementan diversos aspectos de la regulación sobre uniformidad y distintivos del Cuerpo Nacional de Policía.*

El Real Decreto 1484/1987, de 4 de diciembre, sobre normas generales relativas a Escalas, categorías, personal facultativo y técnico, uniformes, distintivos y armamento del Cuerpo Nacional de Policía, dictado en desarrollo de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, establece que dicho Cuerpo sea mayoritariamente uniformado y que las divisas y distintivos sirvan para distinguir adecuadamente las diversas Escalas y categorías, así como las especialidades y, al mismo tiempo, para que los ciudadanos puedan identificar a los Policías de forma inequívoca.

El desarrollo parcial que, en materia de uniformidad, ha tenido el referido Real Decreto, de una parte, y la experiencia acumulada desde la promulgación de las Ordenes del Ministerio del Interior de 8 de febrero de 1988, por la que se establecían los distintivos, carné-profesional, placa-emblema y divisas del Cuerpo Nacional de Policía y de 6 de marzo de 1989, por la que se establece el uniforme de trabajo del citado Cuerpo, de otra, hacen aconsejable completar la regulación de esta materia, introduciendo, mediante la presente Orden, nuevas prendas al uniforme de trabajo que permitan su mayor adecuación al desempeño de determinados puestos de la organización policial, estableciendo, al propio tiempo, un sistema que posibilite una mejor identificación de los titulares de los puestos con mayor responsabilidad en la estructura organizativa de la Dirección General de la Policía.

Asimismo, se hace necesario establecer el uniforme de trabajo de las unidades del Grupo Especial de Operaciones y de los Grupos Operativos Especiales de Seguridad, complementándose de esta manera la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1990, por la que se establece el uniforme de trabajo de las Unidades Especiales y Servicios Específicos del Cuerpo Nacional de Policía, y regular la composición, diseño y características técnicas generales del uniforme de gala del referido Cuerpo, previsto en el Real Decreto 1484/1987, de 4 de diciembre, y que hasta el momento presente no se había determinado.

Igualmente, resulta conveniente establecer una serie de criterios, acerca de cómo los funcionarios policiales deben exhibir sus condecoraciones sobre las prendas de uniformidad.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el Real Decreto 1484/1987, de 4 de diciembre, oído el Consejo de Policía, he dispuesto:

Primero. Distintivos.—Con independencia de los contemplados en el capítulo III de la Orden de este Ministerio de 8 de febrero de 1988, de uso generalizado para todos los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía que vestan uniforme, aquellos que, dentro de la Organización Policial, ostenten los puestos directivos que a continuación se citan, portarán sobre las solapas superiores del cuello de la prenda exterior del uniforme reglamentario, el siguiente distintivo:

- a) Los Subdirectores generales, tres bastones de mando orlados por dos ramas de laurel, nervadas y frutadas, unidas por sus troncos, en dorado.
- b) Los Comisarios generales y Jefes de División, dos bastones de mando orlados por dos ramas de laurel, nervadas y frutadas, unidas por sus troncos, en dorado.
- c) Los Jefes Superiores de Policía, dos bastones de mando, en dorado.

Segundo. Uniformidad.—1. Integrarán el uniforme de trabajo del Cuerpo Nacional de Policía, además de las prendas que se citan en el capítulo II de la Orden de este Departamento de 6 de marzo de 1989, las siguientes: Gabardina, guerrera y jersey.

2. La guerrera será la prenda del uniforme de trabajo que vestirán habitualmente los funcionarios de la Escala Superior, pudiendo utilizar la cazadora cuando la indole de la actividad así lo aconseje.

3. El uniforme de trabajo del personal operativo adscrito al Grupo Especial de Operaciones, estará integrado por las siguientes prendas:

- a) Uniforme básico: Anorak, cazadora-camisola, jersey, camiseta, pantalón, cinturón, botas y boina.
- b) Prenda complementaria: Mono.
- c) Prendas de verano: Camisa de manga corta, sustitutiva de la cazadora-camisola y del jersey.

4. La uniformidad de trabajo del personal operativo adscrito a los Grupos Operativos Especiales de Seguridad, será la anteriormente señalada como uniforme de trabajo para el Grupo Especial de Operaciones, sustituyendo la boina por otra de iguales características pero diferente color, en la forma que se recoge en el anexo correspondiente.

5. La concreta utilización de las prendas descritas para el personal del Grupo Especial de Operaciones y de los Grupos Operativos Especiales de Seguridad, se determinará en cada caso por los Jefes de dichos servicios, en función de las actividades o tareas que hayan de desarrollar y de las condiciones meteorológicas concurrentes.

6. a) El personal que preste sus funciones en laboratorios, servicios médicos y, en general, todo aquel que debido a las condiciones del puesto de trabajo o por razón del manejo de aparatos o instrumental, así lo hiciera aconsejable, será provisto de una bata blanca para su utilización con ocasión de la realización de tareas propias de dichas actividades.

b) El personal de talleres, depósitos de armamentos y los mecánicos en general, será provisto de mono de trabajo, para su uso en sustitución del uniforme reglamentario.

c) En todo caso, sobre las prendas señaladas en este número, habrán de exhibirse las divisas correspondientes a la categoría que se ostente, colocadas sobre una base de fieltro, politileno, vinilo y cloruro (P.V.C.), o similar, de color azul marino en el delantero superior izquierdo, centrada en el espacio formado por la línea del bolsillo y el hombro.

7. La uniformidad de los funcionarios en prácticas del Cuerpo Nacional de Policía será, con carácter general, la establecida para el personal en activo.

No obstante, atendiendo a las peculiaridades de su actividad discente y al régimen de internado propio del Centro de Formación, la Dirección General de la Policía podrá establecer el uso de otras prendas que mejor se adecúen a dicha situación, así como el equipamiento complementario que aquella actividad requiera.

8. La Banda de Música utilizará en sus actuaciones públicas, con carácter general, el uniforme de gala de representación. No obstante, la Dirección General de la Policía podrá adecuar algunas de las prendas que lo integran, o sustituirlas por otras que se determinen, en los supuestos que así se indique.

9. La uniformidad de gala en el Cuerpo Nacional de Policía presentará las variantes de gala de representación y gran gala.

a) La gala de representación estará integrada por las siguientes prendas: Gorra de plato, guerrera, corbata, pantalón, calcetines y zapatos del uniforme de trabajo, camisa blanca de manga larga y guantes.

El personal femenino usará con el uniforme de gala de representación, la falda-pantalón y las medias correspondientes al uniforme general de trabajo.

b) El uniforme de gran gala estará integrado por las siguientes prendas: Gorra de plato, guerrera, pantalón, calcetines, zapatos y guantes.

Para el personal femenino las mismas prendas que para el masculino, sustituyendo el pantalón por la falda-pantalón y los calcetines por medias negras, todo lo cual se complementará con un bolso acharolado de color negro.

10. La gala de representación se vestirá en los actos oficiales y públicos que así lo exijan y en las actividades policiales de marcada significación, en que así se determine por la Dirección General de la Policía.

El uniforme de gran gala no será de utilización obligatoria, pero, en el supuesto de usarse en actos oficiales o sociales deberá atenerse al diseño y prescripciones de la presente Orden.

Tercero. Exhibición de las condecoraciones sobre las prendas de uniformidad.—1. Además de los emblemas, divisas y distintivos de uso preceptivo, en el uniforme reglamentario del Cuerpo Nacional de Policía podrán exhibirse condecoraciones que hayan sido otorgadas por Entidades u Organismos del Estado Español y de Estados Extranjeros, por Organizaciones de Derecho Público Internacional o por Instituciones Públicas de reconocido prestigio social, de acuerdo a las prescripciones siguientes:

a) Las condecoraciones serán situadas en el delantero superior izquierdo por encima de la línea del bolsillo, centradas en el espacio formado por esta línea y la de los hombros.

b) En el uniforme de trabajo, solamente podrá exhibirse el prenda forrado con la cinta de la condecoración de que se trate.

c) En el uniforme de gala de representación, las condecoraciones se exhibirán en su propio tamaño.

d) En el uniforme de gran gala, se exhibirá una reproducción en miniatura de las condecoraciones.

La colocación de los distintivos en el uniforme de gran gala se hará en la forma que se describe en el anexo correspondiente.

2. Se exceptúan de lo dispuesto anteriormente las condecoraciones de Entidades u Organismos de la Administración del Estado cuyos Reglamentos dispongan otra cosa, supuestos en que se estará a lo que aquéllos establezcan.

3. No obstante lo dispuesto en el punto 1 de este apartado, la exhibición de condecoraciones otorgadas por Organismos ajenos a las Administraciones del Estado deberá ser previamente autorizada por la Dirección General de la Policía.

DISPOSICION ADICIONAL

El diseño, contenido, descripción y características técnicas de los distintivos y prendas, establecidos en la presente Orden, serán los que se determinan en los anexos a dicha norma.

DISPOSICION TRANSITORIA

La implantación de las prendas de uniformidad contempladas en la presente Orden se llevará a efecto por la Dirección General de la Policía, de manera progresiva, conforme lo vayan permitiendo las disponibilidades presupuestarias.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Director general de la Policía, oída la Comisión de Personal del Consejo de Policía, para establecer, en su caso, los distintivos de los destinos, servicios o unidades que, en razón de su función requieran un distintivo específico, determinando, igualmente, su diseño, contenido, descripción y características técnicas y de uso.

Asimismo, cuando la prestación de determinados servicios así lo requiera, podrá establecer el uso de equipamiento personal, indumentaria complementaria o uniformidad especial, sin que éstos formen parte de la uniformidad reglamentaria.

Segunda.—Por el Director general de la Policía, se adoptarán cuantas instrucciones requiera la aplicación de la presente norma.

Tercera.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de octubre de 1992.

CORCUERA CUESTA

ANEXO I

Distintivos de cargos de la Dirección General de la Policía

A) DE LOS SUBDIRECTORES GENERALES (figura 1)

1. Descripción.

El distintivo se organiza por tres bastones de mando entrecruzados orlados por dos ramas de laurel, nervadas y frutadas, unidas por sus troncos, en dorado.

2. Medidas.

Longitud de las ramas de laurel: 25 milímetros.
Anchura de las ramas de laurel: 30 milímetros.
Largo de los bastones: 20 milímetros.
Ancho de los bastones: 1,5 milímetros.
Grosor máximo de todo el conjunto: 1,5 milímetros.

B) DE LOS COMISARIOS GENERALES Y JEFES DE DIVISIÓN (figura 2)

1. Descripción.

Se organiza por dos bastones de mando cruzados orlados por dos ramas, nervadas y frutadas, unidas por sus troncos, en dorado.

2. Medidas.

Longitud de las ramas de laurel: 25 milímetros.
Anchura de las ramas de laurel: 30 milímetros.
Largo de los bastones: 20 milímetros.
Ancho de los bastones: 1,5 milímetros.
Grosor máximo de todo el conjunto: 1,5 milímetros.

C) DE LOS JEFES SUPERIORES DE POLICÍA (figura 3)

1. Descripción.

Se organiza por dos bastones de mando cruzados, en dorado.

2. Medidas.

Largo de los bastones: 20 milímetros.
Ancho de los bastones: 2 milímetros.
Grosor máximo: 1,5 milímetros.

ANEXO II

Prendas del uniforme de trabajo

A) GABARDINA

1. Descripción.

Prenda amplia, compuesta por espalda, canesú de espalda, delanteros, mangas, cuello, hombreras, cinturón y forro (figura 4).

1.1 Espalda: Formada por dos piezas. Con costura central cargada y respuntada, que se interrumpe a 500 milímetros del bajo para formar la abertura con suplé de 60 milímetros de ancho.

1.2 Canesú de espalda: Formado por una pieza trapezoidal, unida a la prenda por el escote y la sisa de manga.

La parte inferior libre, recta y dobladillada a 30 milímetros del canto.

La longitud de encuentro será de 120 milímetros.

1.3 Delantero: Recto. Cierre central mediante cuatro botones ocul-tos bajo tapeta doble.

En el delantero derecho llevará pegados los cuatro botones de 22 milímetros. El botón superior asomará al exterior.

En el delantero izquierdo llevará la tapeta de longitud 500 milímetros y anchura 60 milímetros. En la parte interior de la tapeta llevará los ojales horizontales de 30 milímetros luz que coincidirán con los botones ya descritos.

En ambos delanteros irán vistas internas de 140 milímetros de ancho, entreteladas y respuntadas al canto.

Los picos de la solapa ligeramente redondeados.

Junto a la costura de costado llevará una abertura tipo «ojal» de 40 milímetros de longitud, viveada, para hacer accesible el arma, situada junto al borde inferior del cinturón y tapada con cartera de 40 milímetros ancho menor, 50 milímetros ancho mayor y 30 milímetros altura.

Llevará bolsillos inclinados de 200 milímetros luz, con carteras de doble tela, entreteladas y dimensiones 200 por 50 milímetros. Respuntadas a 10 milímetros del canto, llevando bien rematados los extremos.

El fondo del bolsillo tendrá unas dimensiones de 350 por 200 milímetros, confeccionado en tejido de forro.

Llevarán una abertura que permita el acceso a los bolsillos de las prendas interiores.

1.4 Mangas: Tipo «ranglan», amplias, formadas por dos hojas unidas con costura cargada, respuntadas al canto y dobladillas.

1.5 Cuello: Formado por el cuello y tapa, con pie de cuello, entretelado, cosido y vuelto con respunte al canto. Una anchura de 90 milímetros en el centro (correspondiendo 30 milímetros al pie y 60 milímetros a la tapa) y longitud 90 milímetros en los extremos libres redondeados.

1.6 Hombreras: De doble tejido, entretelada, con forma trapezoidal de base mayor 50 milímetros, base menor 47 milímetros terminando en pico. De longitud 140 milímetros.

Irán colocadas sobre el hombro pasando por el puente correspondiente y cierre mediante ojal y botón pequeño.

1.7 Cinturón: Formado por una pieza rectangular de 130 milímetros de longitud y 50 milímetros de anchura, entretelada y respuntada. Uno de sus extremos acabará en pico y el otro se doblará unos 50 milímetros para colocar la hebilla. Llevará un pasador de 55 por 10 milímetros.

1.8 Forro: Se unirá al cuerpo por el escote y el bajo, a las mangas en la bocamanga, de forma que no tire de la prenda.

En el delantero izquierdo llevará un bolsillo de 200 por 150 milímetros.

2. Acabado y marcado.

La prenda irá dotada de una membrana impermeable situada entre el tejido y el forro, suelta y sin taladrar, que cubrirá totalmente el cuello, las mangas y la cintura en delanteros y espalda.

Llevará cosida una etiqueta de tela determinando talla, composición y prevenciones de limpieza.

3. Características técnicas.

3.1 Tejido principal:

Primera materia: Poliéster bajo pillin 40 por 100, lana 60 por 100.
Ligamento: Sarga de 4.

Densidad: Urdimbre, 43 hilos/centímetro; trama, 29 pasadas/centímetro.

Peso por metro cuadrado: 275 gramos.

Resistencia a la tracción: Urdimbre, 130 kilogramos; trama, 80 kilogramos.

Alargamiento a la rotura: Urdimbre, 26 por 100; trama, 14 por 100.

Formación «pillin»: Nula.

Color: Azul marino.

Índices de solidez:

	Degradación	Descarga
A la luz	6	—
Al lavado	4-5	4-5
Al frotamiento	4-5	4-5
Al planchado	4-5	—

Impermeabilidad: Mínimo columna de agua de 25 centímetros.

3.2 Tejido para forro:

Forro del cuerpo:

Primera materia: Poliéster 100 x 100.

Ligamento: Raso de 5.

Peso por metro cuadrado: 90 gramos.

Resistencia a la tracción: Urdimbre, 81 kilogramos; trama, 67 kilogramos.

Color: A tono con el tejido principal.

Anagrama: El forro llevará unas inscripciones elaboradas en «jacquard», con el emblema del Cuerpo Nacional de Policía, con unas dimensiones de 39 x 29 milímetros (aproximadamente 40 por metro cuadrado).

Forro de bolsillo:

Primera materia: Urdimbre, poliamida; trama, rayón.

Ligamento: Tafetán lel.

Densidad: Urdimbre, 42 hilos/centímetro; trama, 33 pasadas/centímetro.

Peso por metro cuadrado: 110 gramos.

Resistencia a la tracción: Urdimbre, 45 kilogramos; trama, 40 kilogramos.

3.3 Entretela termoadhesiva:

Primera materia: Urdimbre, poliamida 100 x 100; trama, viscosa 100 x 100.

Ligamento: Por inserción en trama.

Densidad: Urdimbre, 11 hilos/centímetro; 11 pasadas/centímetro.
Peso por metro cuadrado: 85 gramos.

3.4 Hilo para confección:

Primera materia: Poliéster.
Resistencia a la tracción: 1,03 kilogramos.
Color: A tono con el tejido.

3.5 Botones:

De cierre:

Primera materia: Resina sintética. Con forma circular y cuatro orificios para cosido.

Dimensiones: 22 milímetros de diámetro y 2 milímetros de grosor.
Color: A tono con el tejido.

De hombreras:

Primera materia: Poliamida. Casquete esférico con el anverso imitando cuero trenzado.

Dimensiones: 17 milímetros de diámetro y 5,6 milímetros de flecha.
Color: A tono con el tejido.

3.6 Hebilla:

Primera materia: Poliamida.

Color: A tono con el tejido.

Dimensiones: Largo exterior, 65 milímetros; ancho exterior, 40 milímetros; grueso, 5 milímetros; ancho del eje central, 9 milímetros. Forma rectangular.

3.7 Membrana impermeable:

Primera materia: Membrana no tejida de polipropileno 100 x 100 transpirable y de estructura microporosa. Peso de 39 gramos/metro cuadrado.

B) GUERRERA**1. Descripción.**

Abierta en el centro con solapas en forma de pico, entretelada, con hombreras y forrada (figuras 5 y 6).

1.1 Delanteros: El delantero izquierdo lleva cuatro ojales sastrer, horizontales de 25 milímetros luz, abiertos a 15 milímetros del canto y distanciados entre sí 80 milímetros. El primer ojal está situado debajo del quiebre de solapa. En el delantero derecho lleva pegados los correspondientes botones, de metal dorado, con el escudo de España, en tamaño mediano. Ambos delanteros están entretelados y pulidos con vistas internas del mismo tejido. Forman las solapas con un cran de 40 milímetros y la entradilla 70 milímetros, respuntados al canto. Para entallar, cada delantero lleva una pieza de 210 milímetros de longitud. Cosidas sobre los hombros, y con 80 milímetros de separación, lleva dos trabillas de 30 x 10 milímetros, para sujeción de las hombreras.

1.2 Espalda: Formada por dos piezas centrales de 205 milímetros ancho en el bajo y dos piezas costadillo de 130 milímetros de ancho, con costura central que se interrumpe formando una tablilla de 300 milímetros de longitud y 50 milímetros de ancho, montando la parte izquierda sobre la derecha.

1.3 Mangas: Tipo sastrer, formando un martillo en bocamanga de 70 milímetros, rematado con un botón pequeño. Sobre la manga izquierda lleva cosido el distintivo general «Tipo B» del Cuerpo Nacional de Policía.

1.4 Cuello: La tapa, con una anchura de 65 milímetros, irá entretelada, pulida con una tapeta inferior, respuntado el canto y llevará una tablilla para colgar la prenda.

1.5 Hombreras: Confeccionadas independientes a la prenda, de forma trapezoidal y rematadas en pico de 58 milímetros de ancho y 125 milímetros de longitud máxima. Las hombreras están formadas por tapa, reforzada internamente con cartón duro y forrada. En la parte inferior lleva cosida una tira de simul-piel de 22 milímetros de ancho y 102 milímetros de longitud. Para colocar las hombreras sobre la prenda, lleva un broche de presión, metálico y dorado, idéntico al botón tamaño pequeño, remachada la parte superior sobre la tapa y la inferior sobre la tira. Dicho broche lleva el escudo de España con relieve e irá colocado a 20 milímetros del pico.

1.6 Bolsillos: Dos bolsillos superiores y dos bolsillos inferiores, formados por bolsillos tipo ojal viveados y cierre con carteras rectangulares con pico central, forrados, entretelados y respuntados al canto. Los bolsillos inferiores tienen 170 milímetros de abertura y la cartera 170 milímetros de longitud y 60 milímetros de anchura. Los bolsillos superiores miden 130 milímetros de abertura y la cartera 130 milímetros de longitud y 40 milímetros de anchura.

1.7 Forro: Toda la prenda va forrada y armados con guata los hombros. Lleva tres bolsillos, tipo ojal con dos vivos, colocados en el delantero izquierdo y otro en el derecho. El bolsillo derecho va sobre el pecho con 130 milímetros de boca, cierre con trabilla triangular y ojal vertical que abrocha a un botón plano. En el delantero izquierdo lleva un bolsillo sobre el pecho de 130 milímetros de boca y otro bolsillo inferior tipo «Cerillera» de 105 milímetros de boca.

1.8 Marcado: Sobre el fondo del bolsillo de pecho del forro lleva la etiqueta de identificación y prevención de limpieza.

2. Características técnicas.**2.1 Tejido principal:**

Composición: 45 por 100 lana peinada tipo II y 55 por 100 poliéster mate.

Ligamento: Sarga Batavia 3 el b 2/2.

Densidad: Urdimbre, 40 hilos/centímetro; trama, 21 pasadas/centímetro.

Torsión: Urdimbre y trama, 624v/mZ. Retorsión 593 v/mS.

Resistencia a la tracción: Urdimbre, 150 kilogramos ± 3 por 100; trama, 75 kilogramos ± 3 por 100.

Peso por metro cuadrado: 305 gramos.

Encogimiento máximo al lavado: Urdimbre y trama, 1 por 100.

Resistencia al arrugado: Mínimo, 85 por 100 de desarrugabilidad.

Propensión a la formación de «pilling»: Nula.

Acabado antipollilla: Si.

Color: Azul marino.

Solidez a la tintura:

	Degradación	Descarga
Luz natural	7	—
Xenotest	5-6	—
Lavado con perborato	4-5	4-5
Al agua	5	5
Lavado en seco	5	5
Disolventes orgánicos	5	5
Frote	5	5
Sudor	5	5
Barro	5	5
Planchado	5	—

2.2 Forro:

Primera materia: Rayón.

Ligamento: Tafetán.

Color: Azul marino.

Solidez a la tintura: Idénticas a las exigidas al tejido principal.

Encogimiento al lavado: Nulo.

Resistencia al arrugado: 100 por 100.

2.3 Hilos: Poliéster 100 por 100 de color a tono con el tejido principal.

2.4 Entretelas: De las denominadas termoadhesivas de algodón 100 por 100 y poliuretano como adhesivo.

C) JERSEY**1. Descripción.**

Prenda realizada en punto grueso y cuello de caja cerrada y amplia que permita la visibilidad de unos 60 milímetros de corbata; formado por el cuerpo, mangas, bolsillo y cuello (figura 7).

1.1 Cuerpo: Constituido por dos piezas, una trasera y otra delantera; tricotado en punto elástico retorcido. Ciñe a la cintura con un elástico de 100 milímetros de altura, realizado en punto de 1 x 1. En el lado derecho de la parte delantera y a la altura de la línea de los telios lleva el emblema del Cuerpo Nacional de Policía.

A ambos lados de cada hombro lleva un refuerzo del mismo tejido que la cazadora del uniforme de trabajo, con dimensiones de 180 milímetros de alto por 130 milímetros de ancho.

1.2 Mangas: De una pieza, de tipo pegado, con sisas amplias, realizadas en el mismo punto que el cuerpo y ajustadas con un puño de 100 milímetros de altura. En cada manga se aplicará una codera del mismo tejido al utilizado en los refuerzos del cuerpo. En la manga izquierda lleva colocado el distintivo del Cuerpo Nacional de Policía.

1.3 Bolsillo: Situado en el lado izquierdo del cuerpo de la prenda y del mismo tejido que los refuerzos, lleva un bolsillo, con tapeta, de 155 milímetros de alto y 145 milímetros de ancho, dividido en dos partes. En la parte superior lleva una tira rectangular de 145 milímetros de ancho y 30 milímetros de alto.

1.4 Cuello: Tipo caja cerrada y amplia, cosido al escote con punto elástico 2 x 2.

1.5 Hombreras: De forma rectangular de 50 milímetros de anchura y terminadas en pico, sencillas, entrelazadas en la misma tela de los refuerzos. La longitud total desde la base del pico será de unos 130 milímetros mínimo. Pesunteadas en todo su contorno a 5 milímetros del borde, con un ojal de 20 milímetros de luz, centrado y a 15 milímetros del pico. Abrochan con los botones de pasta que el jersey lleva pegados sobre el hombro.

ANEXO III

Prendas del uniforme de trabajo de los Grupos Operativos Especiales

A) ANORAK

La descripción y características técnicas de esta prenda son las que figuran en la Orden de 6 de marzo de 1989.

B) CAZADORA-CAMISOLA (G.E.O. Y G.O.E.S.)

1. Descripción.

Prenda amplia, con mangas largas, bolsillos y hombreras, formada por: Delanteros, espalda, mangas, cuello, bolsillos, hombreras y forro (figura 8).

1.1 Delanteros: Dos, unidos con costuras cargadas en hombros, costados y sisas a la espalda y mangas. Cierre central mediante tres botones planos ocultos bajo tapeta y otro botón plano, visto colocado a 160 milímetros del bolsillo; con vistas internas de 65 milímetros de ancho. En el delantero derecho lleva pegados los botones y en el izquierdo bajo la tapeta de 280 milímetros de longitud realizados los correspondientes ojales. Lleva cosidos en el delantero derecha el emblema del Cuerpo Nacional de Policía y en el izquierdo un porta-divisas de velcro de 60 x 20 milímetros, colocados a la altura del pecho.

1.2 Espalda: Recta, con una longitud aproximada de 755 milímetros y dobladillo en bajo.

1.3 Mangas: Amplias, con costuras puños dobles y entretelados de 60 milímetros de ancho. La abertura de bocamanga pulida con ribete y longitud de 100 milímetros. En la unión con puños lleva dos pliegues de 20 milímetros de profundidad. En la manga derecha lleva pegado el distintivo específico de los Grupos y en la izquierda el distintivo del Cuerpo Nacional de Policía.

1.4 Cuello: Camisero, forma de pico, con un ancho de 80 milímetros; doble, entretelado y respuntado al canto, formando con el delantero una solapa de 65 milímetros y 30 milímetros de cran.

1.5 Bolsillos: Dos, de parche, con pliegue central de 40 milímetros, de ancho y dimensiones de 150 milímetros de altura y 142 milímetros de anchura. Carteras rectangulares con pico central de 55 milímetros y 65 milímetros en el pico, forradas interiormente y cierre con ojal y botón con escudo constitucional en relieve.

1.6 Hombreras: Rectangulares, con acabado en pico, dobles, entretelas, respuntadas y unidas a la costura de manga de 50 milímetros de ancho y 140 milímetros de longitud máxima. Abrocha por ojal y botón de relieve (escudo constitucional) colocado en el hombro.

1.7 Forro: Colocada sobre la parte superior de la espalda llevará una pieza de forro de 410 milímetros de longitud, dobladillo y unida a las mismas costuras de la prenda.

1.8 Marcado: Una etiqueta de tela colocada en el escote determinará la talla y composición.

C) JERSEY (G.E.O. Y G.O.E.S.)

1. Descripción.

Jersey en punto fino, tipo «Perkins», con cuello redondo, mangas «Pulligan», punto galga 18 con elástico en cuello, bajo y puños y color gris marengo. Formado por cuerpo, mangas y cuello (figura 9).

1.1 Cuerpo: Constituido por dos piezas, una delantera y otra trasera; tricotado en punto liso. En la parte inferior llevará un elástico de 75 milímetros realizado en punto elástico 1 x 1.

1.2 Mangas: Formadas por una sola pieza de tejido de punto liso y pegadas con sisas amplias, cerradas por un puño de 85 milímetros de punto elástico 1 x 1. Estarán modeladas, cerradas y unidas al cuerpo por la sisa.

1.3 Cuello: Formado por un collarín doble «a la caja» de 50 milímetros de ancho, montado sobre el escote del cuerpo y realizado en punto elástico 1 x 1.

1.4 Marcado: Una etiqueta de tela colocada en el escote determinará la talla y composición.

2. Características técnicas.

2.1 Composición: Lana 2/26 y 50 por 100, acrílica 50 por 100.

2.2 Ligamento: Cuerpo y mangas de punto liso y elásticos de punto 1 x 1.

2.3 Resistencia al perforado: Superior a 40 kilogramos. Bola 20 milímetros.

2.4 Solidez de tintura:

	Degradación	Descarga
Luz	6-5	—
Acidos	4-5	—

	Degradación	Descarga
Alcalis	4-5	—
Sudor	4-4	4-5
Lavado	4-5	4-5

D) CAMISETA (G.E.O. Y G.O.E.S.)

1. Descripción.

Prenda formada por espalda, delantero, mangas cortadas de sisas amplias y cuello (figura 10).

1.1 Todas las piezas van unidas por costura interior remallada con puntadas de seguridad. Los bajos de la prenda y bocamangas con un dobladillo interior de 20 milímetros cosido de forma plana con puntadas de doble respunte que une y remalla a la vez, según dibujo adjunto. El cuello caja de punto elástico de una anchura de 25 milímetros, de tejido doble con costura interior remallada.

1.2 Marcado: Remetida con la pegadura del cuello lleva una etiqueta de tela que determina la talla, composición y precauciones de limpieza.

2. Características técnicas.

2.1 Composición: Algodón 100 por 100.

2.2 Densidad: Urdimbre, 22 hilos/centímetro; trama, 16 pasadas/centímetro.

2.3 Tisaje: Género de punto.

2.4 Color: Gris marengo.

2.5 Formación de «pilling»: Nula.

2.6 Resistencia al arrugado: 100 por 100.

2.7 Encogimiento máximo al lavado: Urdimbre, 1 por 100; trama, 1 por 100.

2.8 Solidez a la tintura:

	Degradación	Descarga
Al lavado	5	5
Al sudor	5	5
Disolventes orgánicos	4-5	4-5
Planchado	—	—

E) PANTALÓN (G.E.O. Y G.O.E.S.)

1. Descripción.

Prenda formada por pretina, perneras y bolsillos (figura 11).

1.1 Pretina: Prefabricada, con banda antideslizante, abrochará por delante con un botón pegado exterior. Lleva seis puentes respuntados de 35 milímetros de ancho y 90 milímetros de luz para paso de cinturón, colocados dos en la parte trasera, dos en los costados y dos en la parte delantera. Cada puente alojará un ojal vertical para abrochar con el botón situado en la pernera.

1.2 Perneras: Unidas por su parte central dejando una abertura delantera que cierra por medio de cremallera. Para entallar, los delanteros llevarán en su contra un pliegue de 20 milímetros de profundidad y en cada trasero una pinza de 60 milímetros de longitud. Los bajos de las perneras se cerrarán con elástico de punto, doble, de 70 milímetros de ancho y una cinta elástica de 240 x 20 milímetros, sujeta en las costuras.

1.3 Bolsillos: Realizados en los costados delanteros, de boca vertical de 160 milímetros y con vistas de refuerzo de 45 milímetros de anchura, rematados con vivo de 10 milímetros situados a 30 milímetros de la costura lateral. El fondo del bolsillo realizado en tela de forro será de 180 x 320 milímetros. Situado en el trasero derecho a 60 milímetros de la pretina, llevará un bolsillo, tipo ojal, con boca horizontal de 140 milímetros, rematado con vivo de 10 milímetros y cierre mediante ojal y botón. En el delantero derecho, la costura de pretina se interrumpe formando un bolsillo-relojero de 80 milímetros de boca y 120 x 90 milímetros de fondo.

1.4 Marcado: Lleva una etiqueta de identificación con talla y prevenciones de limpieza.

2. Características técnicas.

2.1 Composición: Poliéster 55 por 100 y lana 45 por 100.

2.2 Título de hilado: Urdimbre, 33 TEX 2/C, y trama 32 TEX 2/C.

2.3 Ligamento: Sarga batavia de 4.

2.4 Densidad: Urdimbre 24 hilos/centímetro, y trama 21 pasadas/centímetro.

2.5 Peso por metro cuadrado: 305 gramos.

2.6 Resistencia a la tracción: Urdimbre, 106 kilogramos; trama, 66 kilogramos.

2.7 Encogimiento limpieza en seco: Urdimbre, 0,6 por 100; trama 0,2 por 100.

2.8 Color: Negro.

2.9 Solidez de tintura:

	Degradación	Descarga
Luz solar	6-7	—
Lavado (40°)	5	3-4
Limpieza seco	5	4-5
Sudor	5	4-5
Planchado	5	4-5
Frote	5	4-5

F) CINTURÓN (G.E.O. Y G.O.E.S.)

1. Descripción.

Compuesto por cincha y cierre (figura 12).

1.1 Cincha: Formada por una sola pieza de cuero de 52 milímetros de ancho y 1.250 milímetros de longitud, cuyo extremo se rematará en forma de pico que lleva practicadas dos filas de agujeros separados entre sí 25 milímetros.

1.2 Cierre: La cincha se sujetará y cerrará mediante una hebilla rectangular de 71 x 48 milímetros y tendrá dos pinchos para introducir por los agujeros.

2. Características técnicas

- 2.1 Materia prima: Cuero.
- 2.2 Color: Negro.
- 2.3 Ancho: 52 milímetros.
- 2.4 Cierre: Metálico.

G) BOTAS

1. Descripción.

Bota con punta redondeada, color negro, acolchada en cañas y lengüeta, cierre mediante cordones, con empeine de material, forro de piel y suela de caucho sintético. Fabricada a máquina con pegado y cosido en puntera y talón. Se compone de corte y piso (figura 13).

1.1 Corte: De box-calf o piel bovina con la flor hacia fuera, forrada con piel de cerdo, almohadillado en las cañas y en la lengüeta con espuma de polietileno de 15 milímetros de grueso.

La lengüeta forma una sola pieza con el corte para evitar que con el uso continuado se arranque, acolchada y forrada de forma anatómica para que se adapte al empeine. Para su cierre y ajuste van fijando 10 ollas de 5 milímetros de diámetro, por donde discurre el cordón. El tope y contrafuerte se adaptarán a la puntera y talón, respectivamente.

1.2 Piso: Suela y tacón de caucho sintético, constituirán una sola pieza que se une al corte por medio de adhesivos reforzados y cosido cadeneta en puntera y talón. El espesor de pared de los nervios (ahorros) será de 2,5 milímetros máximo.

1.3 Marcado: El número y el sello del fabricante se estampará en la parte correspondiente al enfranque.

2. Características técnicas.

- 2.1 Piel exterior: Box-calf o piel de ternera.
- 2.2 Color: Negro.
- 2.3 Curtición: Al cromo.
- 2.4 Espesor: 1,5 milímetros UNE 59003.
- 2.5 Resistencia a la tracción: 300 N UNE 59005.
- 2.6 Resistencia al desgarro: 100 N UNE 59024.
- 2.7 Alargamiento a la rotura: 60 por 100 UNE 59005.
- 2.8 Comportamiento frente al agua: Ensayo estático, absorción una hora, 30 por 100 IUP-7. Hidrofugación, 20 por 100 metanol/agua.
- 2.9 Temperatura contracción: 105° ST114.
- 2.10 Flexión: Seco, 50.000 flexiones. IUF-20. Húmedo, 10.000 flexiones.
- 2.11 Resistencia a la abrasión: Inferior a 150 milímetros cúbicos.
- 2.12 Resistencia al roce con caucho: Seco, 30 roces sin daño. Húmedo, 18 roces sin daño.
- 2.13 Solidez al frote: Seco, transferencia 3, decoloración 5. Húmedo, transferencia 2 y decoloración 4-5.
- 2.14 Forro: Piel de cerdo.
- 2.15 Suela: Caucho sintético.

H) BOINA (G.E.O. Y G.O.E.S.)

1. Descripción.

Formada por una pieza de paño fieltado y forrado, con forma redondeada que se adapta a la cabeza del usuario mediante una tira de hiladillo de 13 milímetros de anchura que, introducida en la vaina, remata la prenda (figura 14).

En el lado derecho de la boina y siguiendo la vertical de la sien lleva cosida una galleta con el emblema tipo B-2, y en el lado izquierdo dos ojete para ventilación.

2. Características técnicas.

- 2.1 Materia prima: Paño fieltado.
- 2.2 Color: Granate para el G.E.O. y azul claro para los G.O.E.S.
- 2.3 Solidez de la tintura:

	Degradación	Descarga
Luz natural	7	—
Lavado con perborato	4-5	4-5
Al agua	4-5	4-5

I) MONO OPERATIVO

1. Descripción.

Prenda amplia realizada en tejido color negro y compuesta por delanteros, espalda, perneras, canesú, mangas, cuello, bolsillo y cinturón (figuras 15 y 16).

1.1 Delanteros: Dos, formando conjunto con las perneras delanteras. Cierre central mediante cremallera de poliámda de 675 milímetros de longitud, oculta y respuntada junto a las vistas internas de 55 milímetros de ancho. A la altura del talle lleva respuntada una tira de velcro de 145 x 40 milímetros para ajuste de cinturón y una trabilla de 20 x 85 milímetros. Sobre la pernera lleva aplicadas dos cremalleras verticales y paralelas, de 190 milímetros de longitud, separadas entre sí 15 milímetros; la más próxima a la costura lateral sirve para acceder al bolsillo del pantalón y la otra forma un bolsillo de 160 x 270 milímetros. El bajo de la pernera dobladillado se ajusta mediante cremallera central de 250 milímetros de longitud, reforzada y oculta bajo tapeta, con fuelle interno de 125 milímetros de ancho. Lleva pegados en el lado derecho el emblema del Cuerpo Nacional de Policía y en el izquierdo una porta divisas de velcro de 60 x 20 milímetros situados a la altura del pecho.

1.2 Espalda: Amplia, con fuelles laterales de 35 milímetros de profundidad unida por la cintura a las perneras traseras.

1.3 Perneras: Unidas entre sí por el tiro y a la espalda en la cintura, con el bajo dobladillado.

1.4 Canesú: Formado por una sola pieza de 150 milímetros de ancho, que se sobrepone respuntado por los hombros a la espalda y delanteros.

1.5 Mangas: Amplias, con costuras cargadas, formadas por dos piezas. Dobladillada la bocamanga que ajusta mediante una trabilla de 95 x 45 milímetros respuntada y sujeta en la costura. Para efectuar dicho ajuste llevará una tira de velcro de 160 x 40 milímetros respuntada a la manga. En la manga izquierda lleva cosido el distintivo del Cuerpo Nacional de Policía y en la derecha, el distintivo específico de G.E.O.

1.6 Cuello: Camisero, de picos redondeados, doble, entretelado, respuntado al canto y cosido a la prenda por el escote con un ancho de 80 milímetros.

1.7 Bolsillo: Serán dos, de parche pentagonales, de 190, 90, 175, 220 y 160 milímetros, respuntados a los delanteros a la altura de pecho y cierre mediante cremallera de 180 milímetros de longitud.

1.8 Cinturón: Formado por una vaina rectangular de 85 milímetros de ancho, con tres trabillas de 20 x 85 milímetros, respuntada sobre la cintura de la prenda. Dicha vaina alojará una goma elástica de 45 milímetros de anchura rematados sus extremos con tiradores de tejido de 45 x 310 milímetros que soportarán la tira de velcro de 45 x 105 milímetros.

1.9 Marcado: En la pegadura del cuello llevará una etiqueta determinando talla, composición y prevenciones de limpieza.

2. Características técnicas.

- 2.1 Composición: Algodón 50 por 100 y poliéster 50 por 100.
- 2.2 Peso por metro cuadrado: 205 gramos.
- 2.3 Densidad: Urdimbre, 43 hilos/centímetro; trama, 23 pasadas/centímetro.
- 2.4 Título: Urdimbre, 28 TEX 1/C; trama, 33 TEX 1/c.
- 2.5 Ligamento: Sarga de 3 l e 2 b2/1.
- 2.6 Resistencia a la tracción: Urdimbre, 112 kilogramos; trama, 62 kilogramos.
- 2.7 Color: Negro.

2.8 Solidez a la tintura:

	Degradación	Descarga
Luz solar	6-7	—
Lavado (40°)	5	4-5
Frote seco	5	4-5
Frote húmedo	5	4

D) CAMISA DE MANGA CORTA (G.E.O. Y G.O.E.S.)

1. Descripción.

Se compone de delanteros, espalda, canesú, mangas, hombreras, cuello y bolsillos (figura 17).

1.1 Delanteros: Serán dos, cortados coincidiendo con la orientación de la urdimbre, la vista de ambos lleva doblado el tejido hacia dentro en un ancho de 40 milímetros que termina en el orillo del tejido. En el delantero derecho van pegados seis botones separados por 88 milímetros y situados a 20 milímetros del canto. En el delantero izquierdo van practicados los siguientes ojales rematados y situados a 20 milímetros del canto.

1.2 Espalda: De una sola pieza, unida al canesú por su parte superior, con una tabla de 40 milímetros de anchura y respunte próximo al borde.

1.3 Canesú: Colocado sobre la espalda, de doble tela y recto en su parte inferior y entre ambas tapas va cosida la parte superior de la espalda. La flecha desde el cuello hasta la línea de encuentro mide 100 milímetros.

1.4 Mangas: De una sola hoja, cortadas en su longitud en la dirección de la urdimbre, unidas por costura interior remallada con un largo, en talla media, de 250 milímetros. En la bocamanga lleva una vuelta de 28 milímetros de ancho con pestaña de 5 milímetros. Centrado sobre la manga izquierda lleva cosido el distintivo del Cuerpo Nacional de Policía, colocado a 60 milímetros de la costura de unión de la manga y sobre la derecha, cosido el distintivo específico del G.E.O.

1.5 Hombreras: De forma trapezoidal, con doble tela entretelada, cosidas y respuntadas en todo el contorno, con una longitud máxima de 120 a 130 milímetros y ancho de 45 milímetros en la base inferior y 40 milímetros en la base superior. En el vértice se aloja un ojal de 14 milímetros situado a 10 milímetros del pico, que abrocha con el botón del hombro y se unen al cuerpo por la costura de manga.

1.6 Cuello: De los denominados convertibles, para ser empleado abierto o con corbata, confeccionado en tejido doble entretelado, cosido y vuelto sin pie de cuello y respuntado a 4 milímetros del borde libre, con ancho de 30 milímetros y longitud de picos 60 milímetros.

1.7 Bolsillos: De parche, de 148 milímetros de ancho y 166 milímetros de alto, cortados en la misma dirección que los delanteros, con las correspondientes carteras para su cierre. Unidos al delantero por los bordes laterales e inferior con un respunte presillado y rematados en su parte superior con un dobladillo interno de 30 milímetros. Los vértices inferiores van matados en diagonal con una longitud de 20 milímetros. Lleva una tabla central de 40 milímetros de ancho y fuelle de 20 milímetros las carteras confeccionadas en doble tela, entreteladas, cosidas y respuntadas al canto. Los lados menores de 40 milímetros y de 50 milímetros en el centro, con un ojal vertical de 15 milímetros centrado y rematado. En el bolsillo izquierdo y a 30 milímetros del borde derecho, lleva un respunte para que queden dos departamentos, en la costura de cartera lleva una abertura de 45 milímetros.

1.8 Marcado: Remetida con la pegadura del cuello lleva una etiqueta determinando la talla, prevenciones de limpieza y composición.

2. Características técnicas.

2.1 Composición: Algodón peinado 65 por 100, poliéster 35 por 100.

2.2 Título hilado: Urdimbre, 15 TEX 1/c y trama 16 TEX 1/c.

2.3 Ligamento: Tafetán I e I.

2.4 Densidad: Urdimbre, 50 hilos/centímetro; trama, 30 pasadas/centímetro.

2.5 Peso por metro cuadrado: 135 gramos.

2.6 Resistencia a la tracción: Urdimbre, 60 kilogramos; trama, 33 kilogramos.

2.7 Encogimiento máximo al lavado: Urdimbre, 1,5 por 100; trama, 0,5 por 100.

2.8 Resistencia al arrugado: Mínimo, 70 por 100 de desarraigabilidad.

2.9 Color: Negro.

2.10 Solidez a la tintura:

	Degradación	Descarga
Luz natural, xenotest	5-6	—
Lavado (40°)	5	4-5
Frote seco y húmedo	5	3-4
Planchado	5	3-4
Sudor	5	4-5

ANEXO IV

Prendas del uniforme de gala de representación

A) CAMISA DE MANGA LARGA

1. Descripción.

Prenda compuesta por delanteros, espalda, canesú, cuello y puño (figura 18).

1.1 Delanteros: Serán dos, cortados en su longitud al hilo. La vista de ambos lleva doblado el tejido hacia dentro en un ancho de 40 milímetros, que terminará en el orillo. En el delantero derecho lleva cinco botones situados a 20 milímetros del canto y en el izquierdo los ojales verticales para acoger un botón de 11,5 milímetros de diámetro, situados a 20 milímetros del canto. Ambos delanteros, por su parte inferior, van respuntados a 7 milímetros del bajo.

1.2 Espalda: De una sola pieza cortada al hilo cuya unión con los delanteros se realiza mediante costura interior remallada con puntadas de seguridad. En su parte superior se unirá mediante respunte interno con la parte inferior del canesú y en la inferior lleva un dobladillo respuntado a 7 milímetros del bajo.

1.3 Canesú: De doble tela en la espalda. Ambas telas cortadas al hilo, van cosidas con la parte superior de la espalda mediante respunte interno.

En su parte superior va cosido entre las telas del pie del cuello.

1.4 Cuello: Camisero con pie, cerrado y construido con tejido entretelado. En el extremo izquierdo va un ojal horizontal que se abrocha con un botón cosido en el otro extremo. Se confecciona cosido, vuelto y respuntado.

1.5 Mangas: De una pieza, cortadas en su longitud al hilo y unidas por costura interior remallada, con carterillas de 130 milímetros de longitud y 28 milímetros de anchura y tres pliegues de 15 milímetros de profundidad.

1.6 Puños: De doble tejido, entretelados, formados por un rectángulo de 60 milímetros de altura y longitud según talla; provistos de ojal en el centro de su altura y próximo al canto, para cerrarse con el botón correspondiente, con terminación en puntas vivas. La manga va introducida entre las dos telas del puño sujeta con dos respuntes exteriores uno al canto y otro a 15 milímetros de éste.

1.7 Botones: En color a tono con la camisa y de 11,5 milímetros de diámetro.

1.8 Costuras: De 5 a 6 puntadas/cm en los respuntes exteriores y las de unión mediante costura interior vuelta y remallada con puntada de seguridad.

1.9 Marcado: Remetida con la pegadura del cuello lleva una etiqueta de tela que determina la talla y prevenciones.

2. Características técnicas.

2.1 Materia prima: Algodón peinado, 65 por 100; poliéster, 35 por 100.

2.2 Densidad: Urdimbre, 50 hilos/centímetro a 1/c y trama, 28 pasadas/centímetro a 1/c.

2.3 Resistencia a la tracción: Urdimbre, 100 kilogramos y trama, 61 kilogramos.

2.4 Ligamento: Tafetán I e I.

2.5 Encogimiento máximo al lavado: Urdimbre y trama 1 por 100.

2.6 Resistencia al arrugado: Mínimo, 70 por 100 de desarraigabilidad.

2.7 Peso por metro cuadrado: 135 gramos.

2.8 Alargamiento a la rotura: Urdimbre, 25 por 100, y trama, 20 por 100.

2.9 Contenido en formaldehído libre: Inferior a 10 ppm.

2.10 Carga estática: 0,06 kv/m.

2.11 Formación de pilling: Nula.

2.12 Color: Blanco.

2.13 Solidez de la tintura:

	Degradación	Descarga
Luz natural	5-6	—
Lavado a (40°)	4-5	4-5
Planchado	4-5	—
Frote seco y húmedo	4-5	4-5
Sudor	4-5	4-5

B) GUANTES**1. Descripción.**

En tejido de punto por urdimbre, color blanco, cerrados, cosidos a máquina de pitón y formados por una pieza unida por la parte lateral opuesta al dedo pulgar. Lleva tres piezas entre los dedos para darles amplitud y dobladillo de 17 milímetros de anchura con costura de adorno ondulada (figura 19).

1.1 Costuras: Todas las costuras serán vueltas, con respunte de 7 a 8 puntadas/centímetro y debidamente rematadas.

1.2 Presentación: Cada par irá planchado, marcado mediante etiqueta de papel con talla y unidos mediante puntada con nudos en los extremos.

2. Características técnicas.

2.1 Primera materia: Fibra poliamídica 100 por 100.

2.2 Color: Blanco.

2.3 Ligamento: Punto por urdimbre en tricot doble.

2.4 Densidad: 25 hilos/centímetro y 20 pasadas/centímetro.

2.5 Peso por metro cuadrado: 200 gramos.

2.6 Designación del hilado: Hilo de fibra poliamídica 6 de fibra continua.

2.7 Resistencia al reventado: 25 kilogramos con bola de 10 milímetros de diámetro.

2.8 Pérdidas al lavado: Longitud, ancho y peso 1 por 100.

2.9 Hilo para costuras: Poliéster 100 por 100, color blanco.

ANEXO V**Prendas del uniforme de gran gala****A) GUERRERA****1. Descripción.**

Guerrera con tirilla y puños blancos (figuras 20 y 21). Se compone de delanteros, espalda, mangas, cuello cerrado y forro.

1.1 Delanteros.**Rectos.**

El delantero izquierdo llevará siete ojales de sastrería, horizontales, de 25 milímetros de luz, abiertos a 15 milímetros del canto, distanciados entre sí por 60 milímetros; el primer ojal a 30 milímetros del final de la tira del cuello.

En el delantero derecho irán pegados los correspondientes botones, de tamaño mediano.

Para entallar, cada delantero llevará una pinza que comienza a la altura aproximada del tercer botón hasta el final, y otra desde la parte inferior de la manga de unos 270 milímetros.

Cosida sobre los hombros llevará una trabilla en tela, de dimensiones 75 x 25 milímetros, para sujetar las hombreras.

1.2 Espalda.

Formada por cuatro piezas, cosidas entre sí, las dos laterales rematan en forma redonda en la costura de la manga.

La costura central se interrumpirá a 300 milímetros del bajo para formar una tablilla de 45 milímetros de ancho, montando la parte izquierda sobre la derecha.

En la unión de las piezas centrales con las laterales se pegarán dos botones, de tamaño mediano, a unos 320 milímetros de la parte inferior.

1.3 Mangas.

Tipo sastrería, rematada por bocamanga de 90 milímetros, con puños blancos, ribeteada con cordón trenzado dorado de 5 milímetros de ancho; llevará un botón pequeño dorado por encima del remate en la parte posterior.

En la bocamanga, centradas, irán bordadas en dorado las divisas correspondientes a la categoría.

1.4 Cuello.

Formado por una tira de 43 milímetros de ancho, redondeada en sus extremos superiores y abrochada por tres corchetes.

Tirilla blanca, cosida por la parte interior.

Llevará dos emblemas del Cuerpo Nacional de Policía bordados en su parte delantera, centrados a 30 milímetros de la unión de sus extremos.

1.5 Hombreras.

Confeccionadas independientes a la prenda, en cordón trenzado dorado, sobre base azul, de 140 milímetros de largo por 40 milímetros de ancho, con botón pequeño dorado, centrado a 20 milímetros de su parte exterior (figura 22).

1.6 Forro.

Toda la prenda irá forrada.

Los hombros irán armados con guata.

En el lado izquierdo llevará un bolsillo interior, entre el forro y el tejido principal, con abertura vertical, que comienza a la altura del tercer botón.

1.7 Botones.

De metal dorado, con el escudo de España en relieve.

2. Características técnicas.

2.1 Color: De color azul marino, con las mismas coordenadas cromáticas que las establecidas para el uniforme de trabajo.

2.2 La composición y características técnicas del tejido principal deberán guardar la mayor similitud posible con las correspondientes al tejido del uniforme de trabajo del Cuerpo Nacional de Policía.

B) PANTALÓN Y FALDA-PANTALÓN (figuras 23 y 24)**1. Descripción.**

1.1 Pantalón: Igual que el establecido en la Orden de 6 de marzo de 1989, con las especificaciones siguientes:

a) En la pretina, los bolsillos tendrán 35 milímetros de luz.

b) Los bolsillos de boca vertical, de 160 milímetros de abertura, estarán situados en la costura de costado.

Llevará un solo bolsillo con boca horizontal situado en el trasero derecho.

c) En sustitución del cordón llevará una cinta de 20 milímetros de color negro brillante, con dos cordones centrales también negros brillantes, situada en los dos delanteros junto a la costura de costado.

1.2 Falda-pantalón: Igual que la establecida en la Orden de 6 de marzo de 1989, con las especificaciones siguientes:

a) No llevará puentes en la pretina.

b) No llevará bolsillos.

c) En sustitución del cordón llevará una cinta de 20 milímetros de color negro brillante, con dos cordones centrales, también negros brillantes, situada en los dos delanteros junto a la costura de costado.

2. Características técnicas.

2.1 Color: De color azul marino, con las mismas coordenadas cromáticas que las establecidas para el uniforme de trabajo.

2.2 La composición y características técnicas del tejido principal deberán guardar la mayor similitud posible con las correspondientes a dicho tejido del uniforme de trabajo del Cuerpo Nacional de Policía.

C) GORRA DE PLATO, CALCETINES Y ZAPATOS

La descripción de la gorra de plato, calcetines y zapatos será igual a la que figura en la Orden de 6 de marzo de 1989. Asimismo, las características técnicas deberán guardar la mayor similitud posible con las establecidas para las referidas prendas.

D) GUANTES

La descripción y características técnicas de los guantes serán iguales a las descritas en el anexo IV, B), a la presente Orden.

E) BOLSO (figura 25)

Bolso-cartera de piel acharolada negra, rectangular, con tapa. Dimensiones:

Ancho: 200 milímetros.

Largo: 300 milímetros.

Tapa: 150 milímetros.

SUBDIRECTORES GENERALES



Fig. 1

COMISARIOS GRALES. Y JEFES DE DIVISION



Fig. 2

JEFES SUPERIORES DE POLICIA



Fig. 3

GABARDINA PARA FUNCIONARIOS DEL C.N.P.

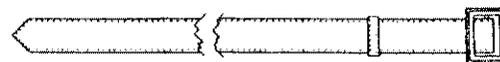
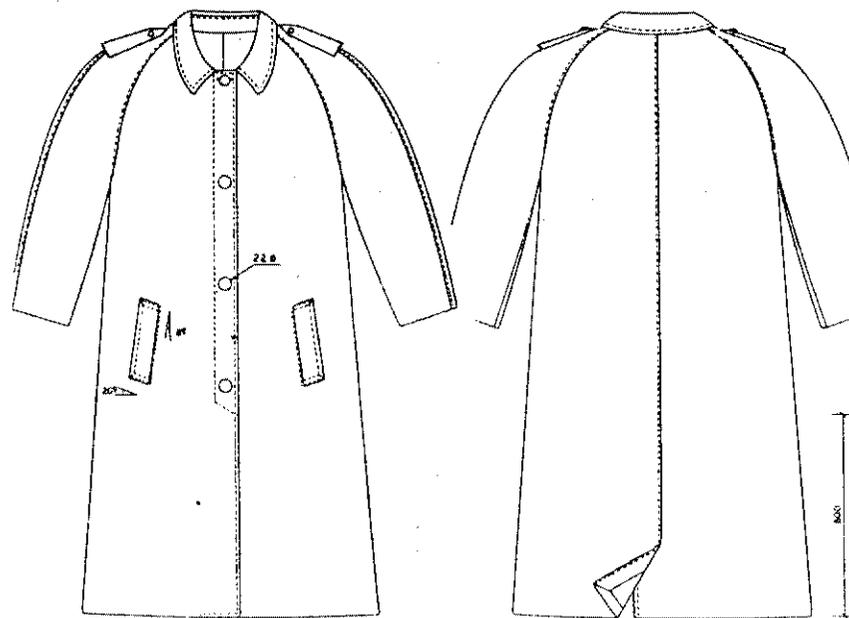
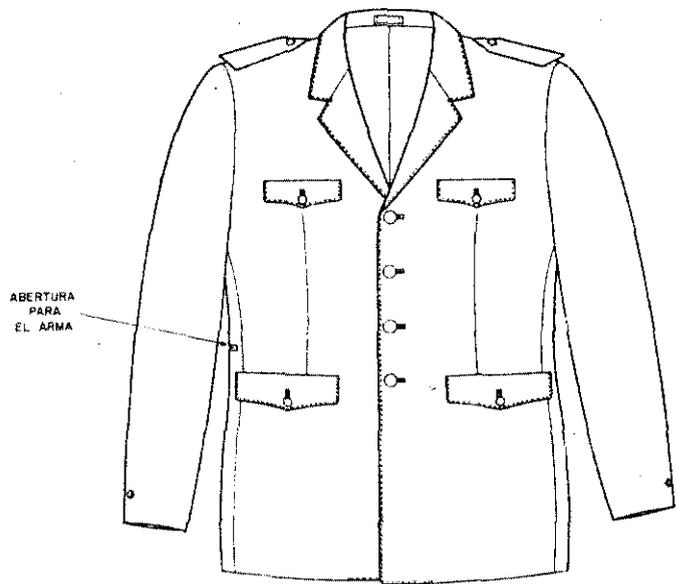


FIG. 4

GUERRERA DE UNIFORMIDAD DEL C.N.P.



ABERTURA
PARA
EL ARMA

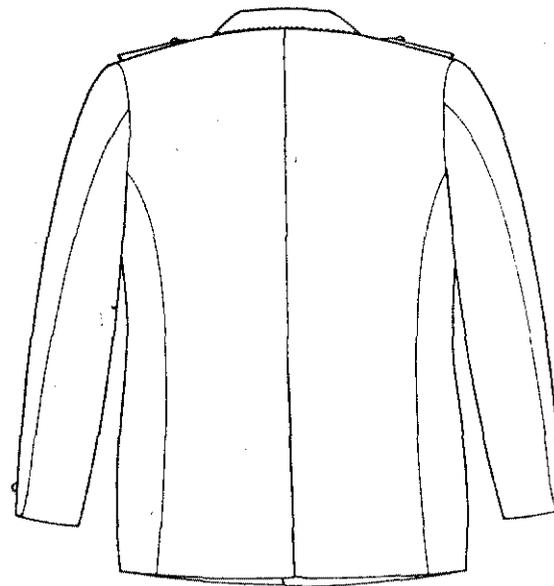
DELANTERO

FIG. 5

TAPETAS



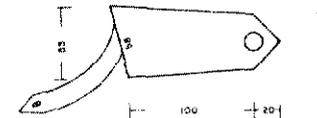
GUERRERA DE UNIFORMIDAD DEL C.N.P.



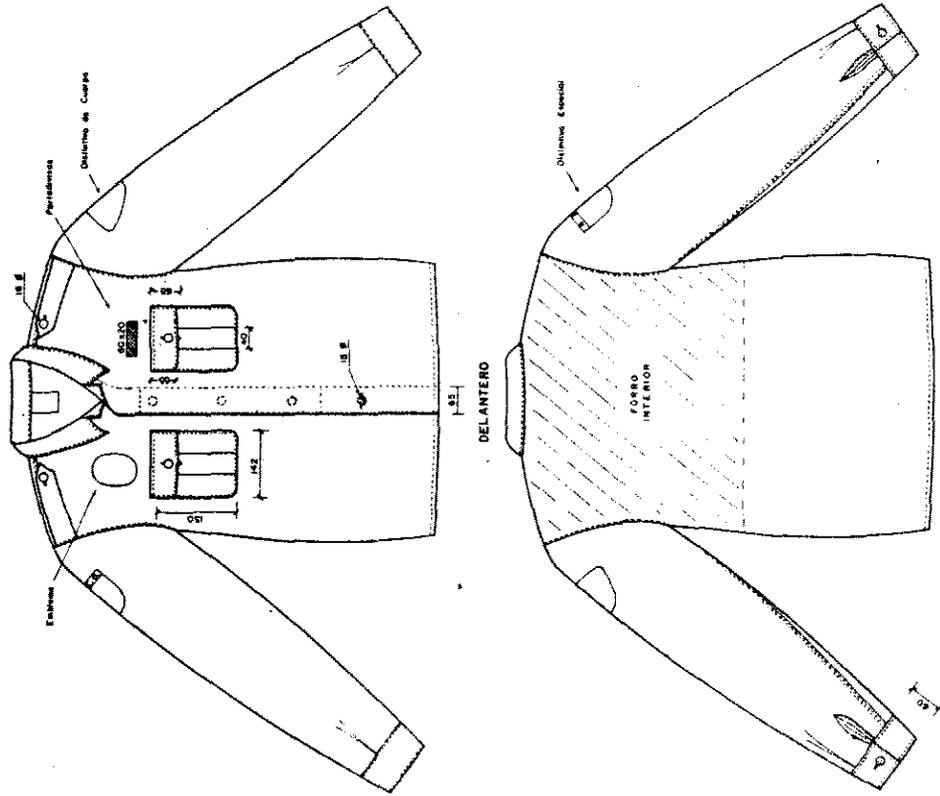
HOMBREIRA DERECHA

ESPALDA

Fig. 6

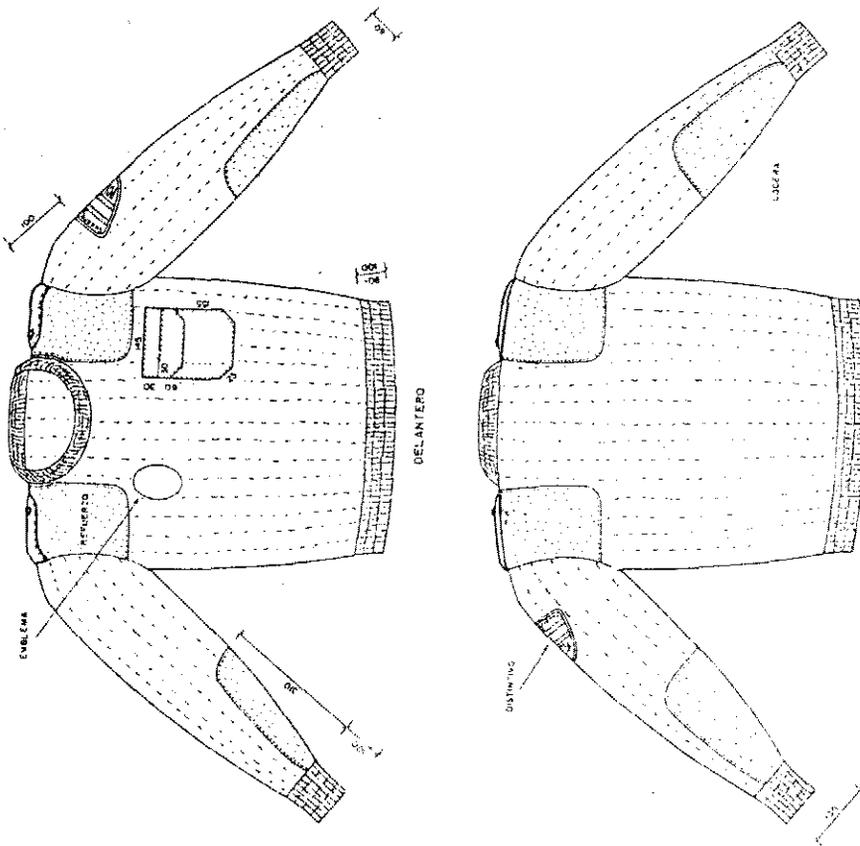


UNIFORMIDAD DEL G.E.O.
- CAMISOLA -



ESPALDA
Fig. 6

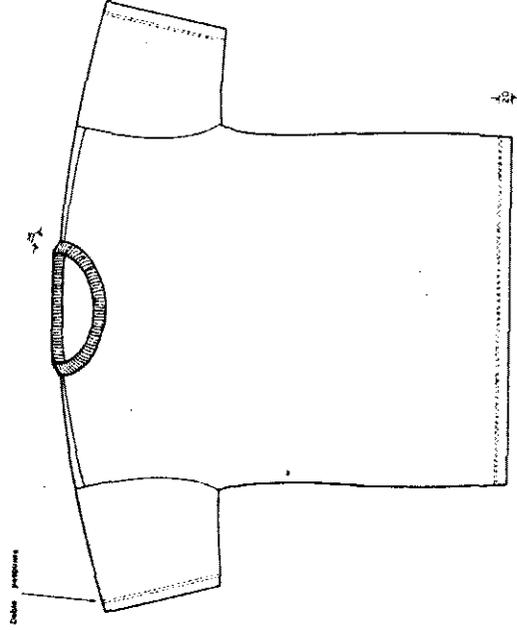
JERSEY PARA FUNCIONARIOS DEL C.M.P.



ESPALDA
FIG. 7

UNIFORME DEL G.E.O.

CANSETA



Cada en m.m.

Fig. 10

UNIFORMIDAD DEL G.E.O.
- JERSEY -

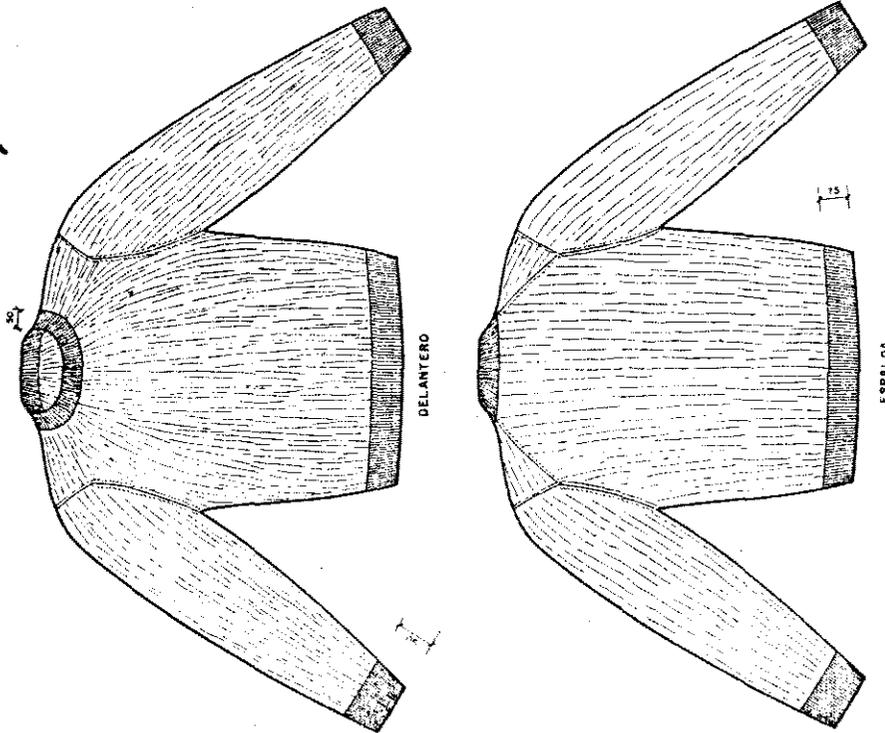


Fig. 9

UNIFORMIDAD DEL G.E.O.
(CINTURON DE CUERO)

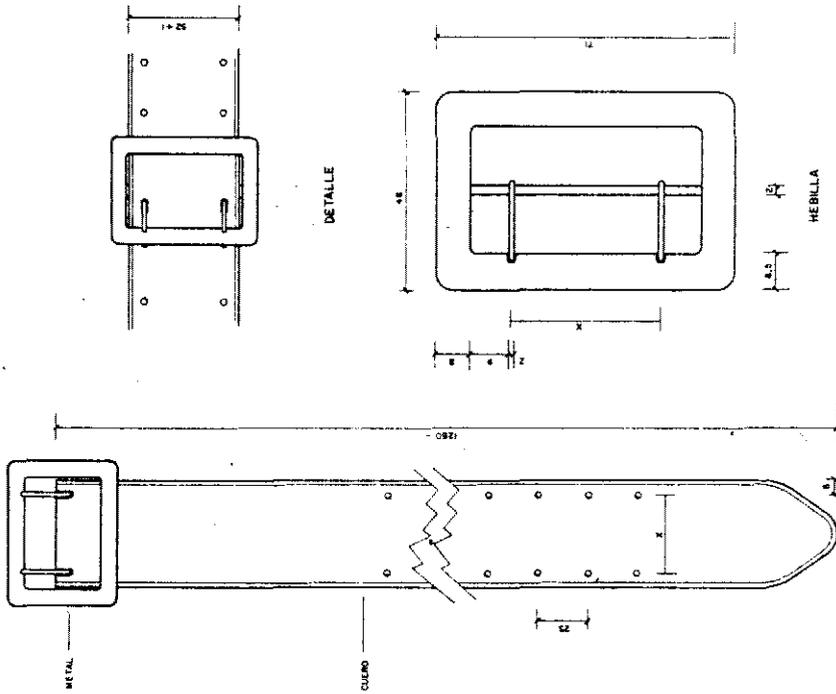
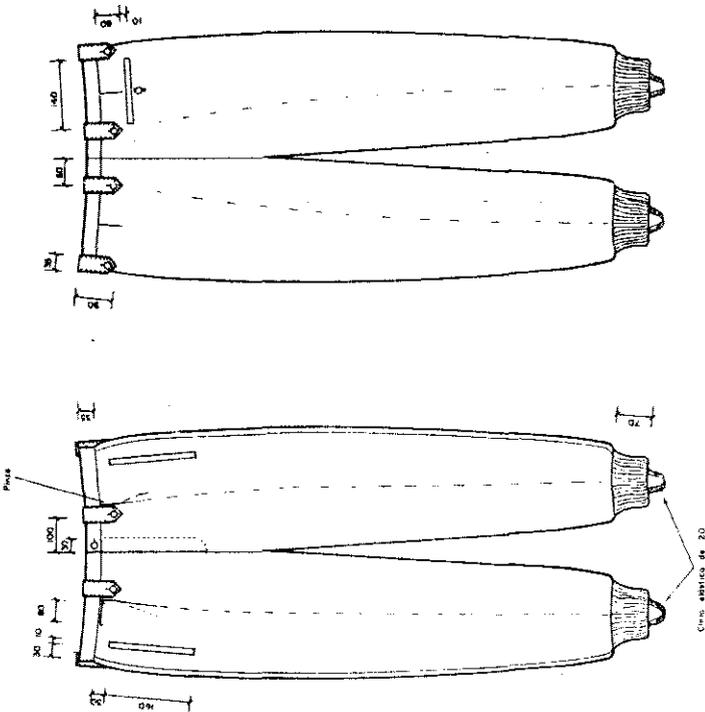


Fig. 12

Escala 1 : 2
Corte en m.m.

UNIFORMIDAD DEL G.E.O.
- PANTALONES NORUEGOS -



TRASERO

DELANTERO

Fig. 11

BOINA DEL G.E.O.

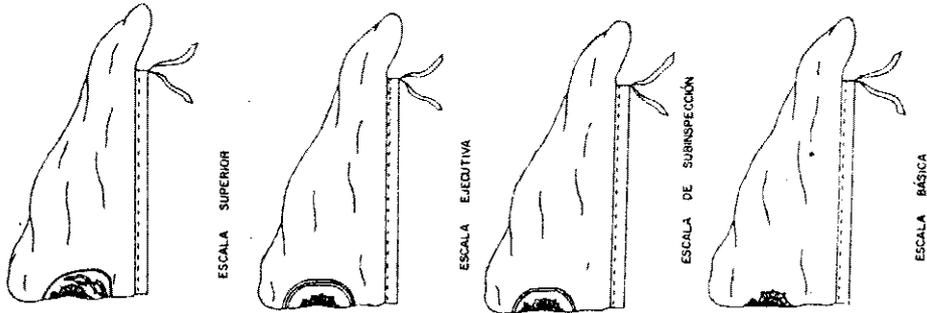
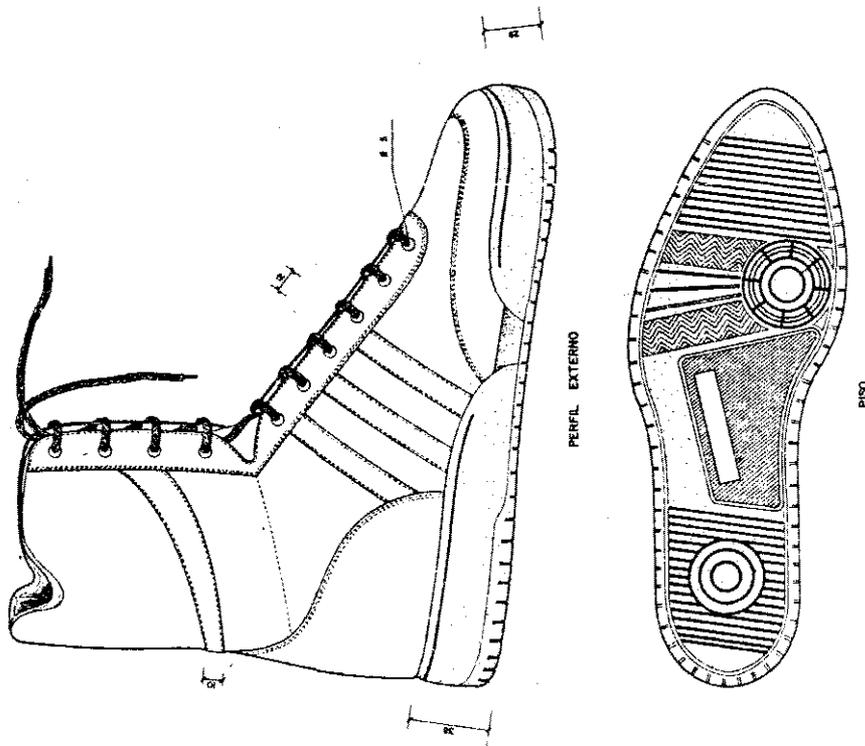


Fig. 14

BOTAS POLIVALENTES DEL G.E.O.

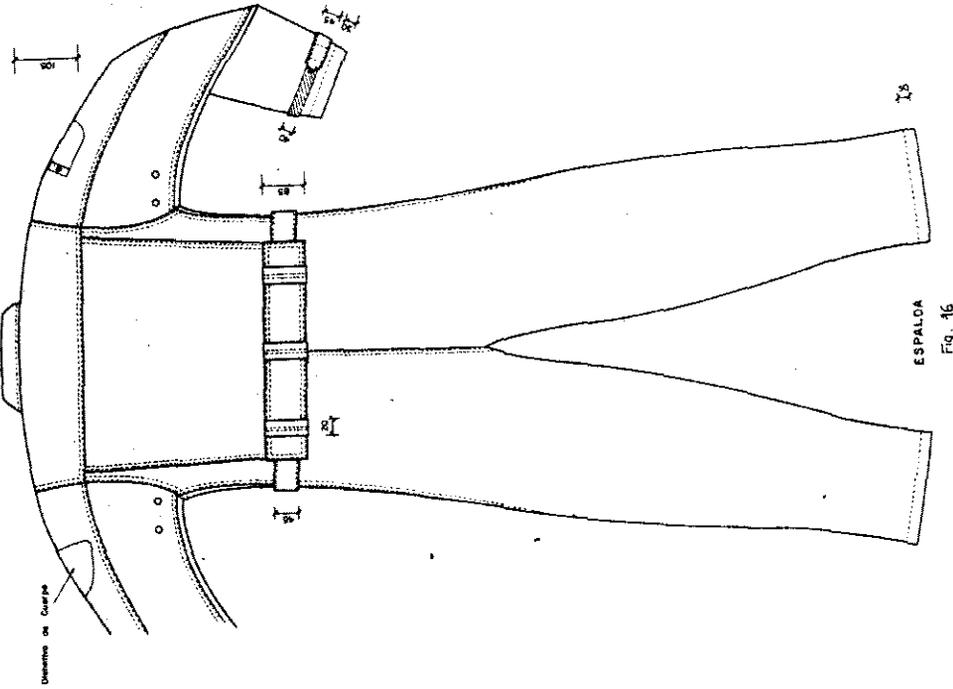


BOTA DERECHA

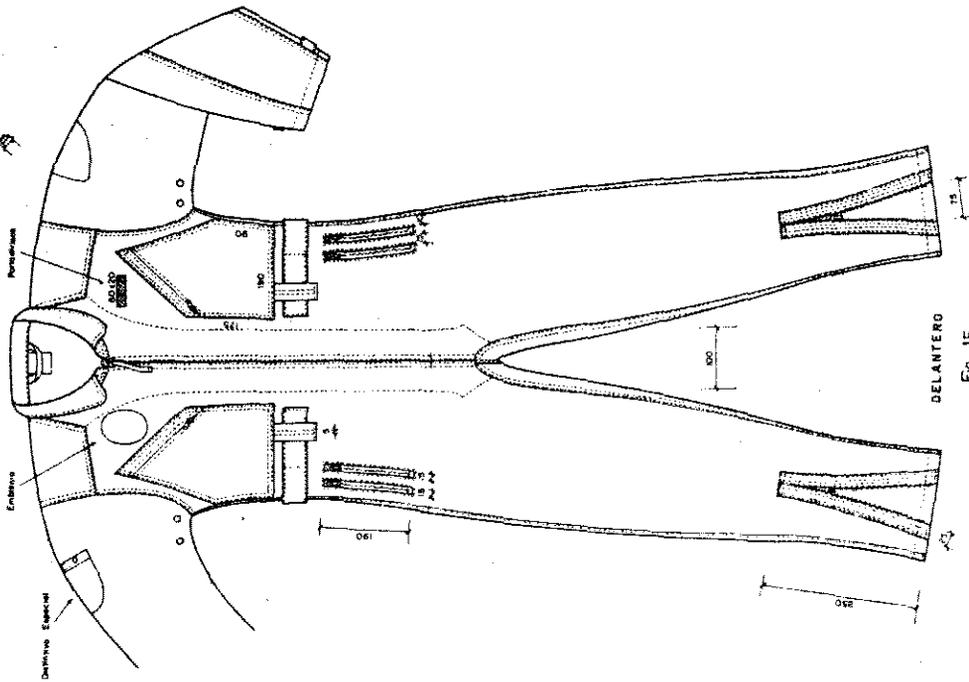
Calzas en m. m.

Fig. 13

UNIFORMIDAD DEL G.E.O.
- MONO DE OPERACIONES -



UNIFORMIDAD DEL G.E.O.
- MONO DE OPERACIONES -



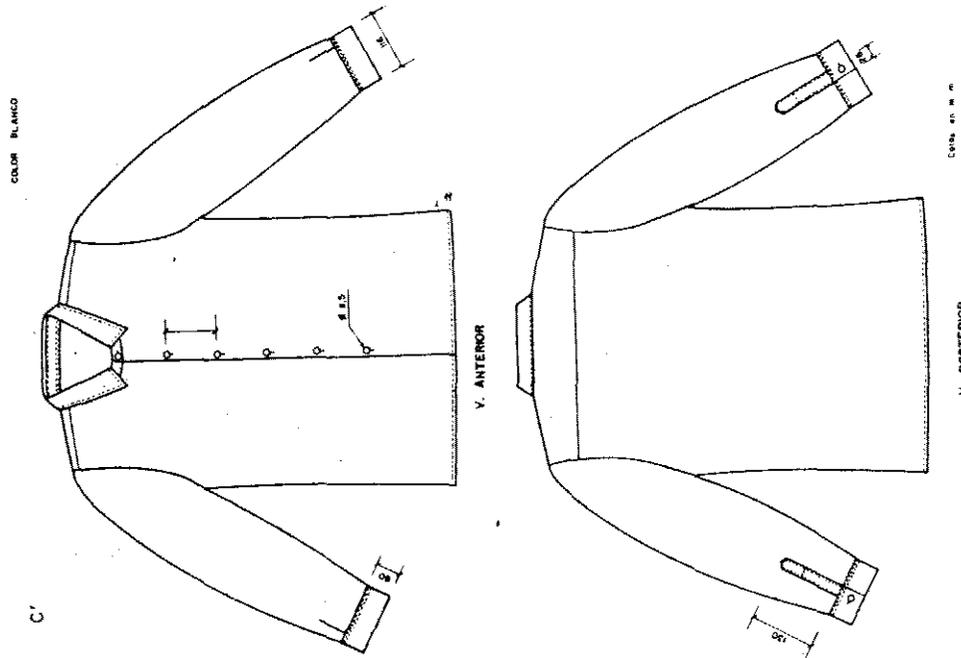


Fig. 18

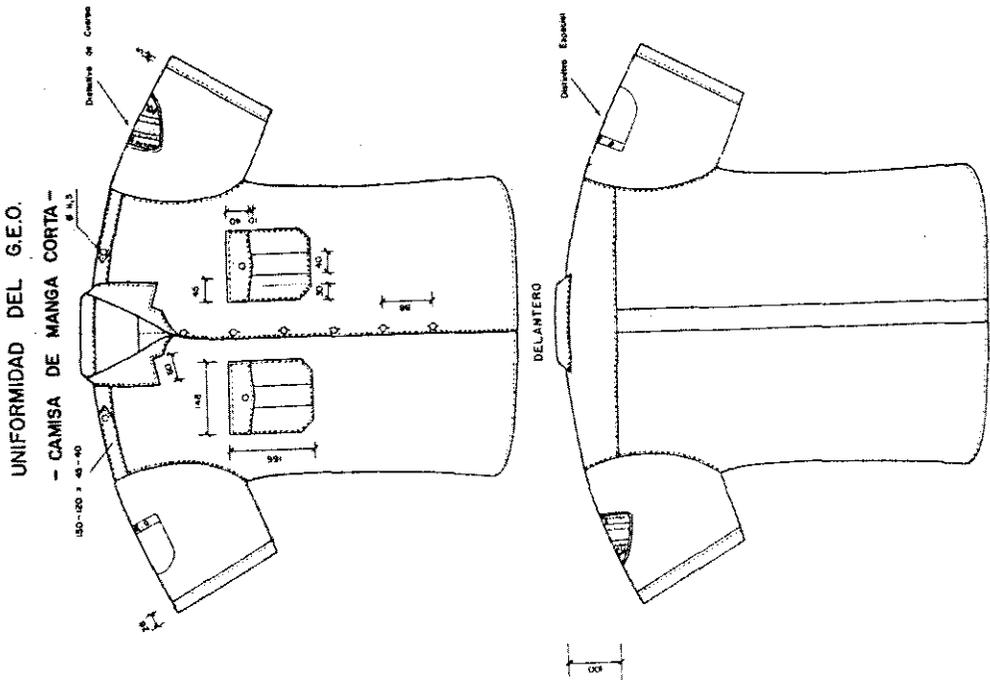


Fig. 17

UNIFORMIDAD DE GRAN GALA DEL C.H.P.

GUERRERA

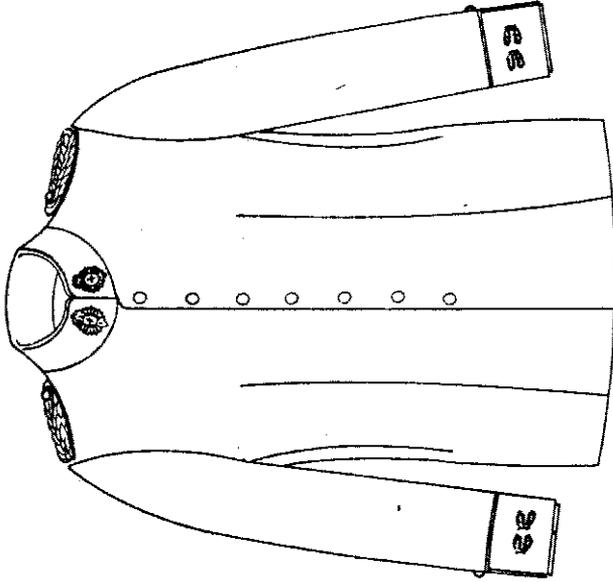
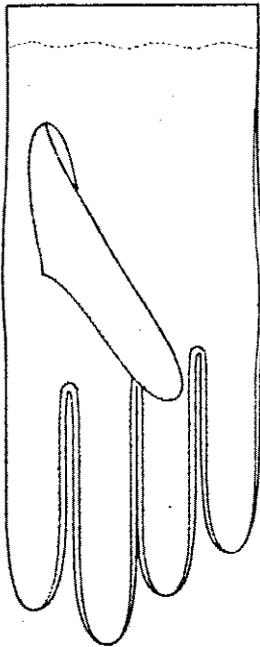
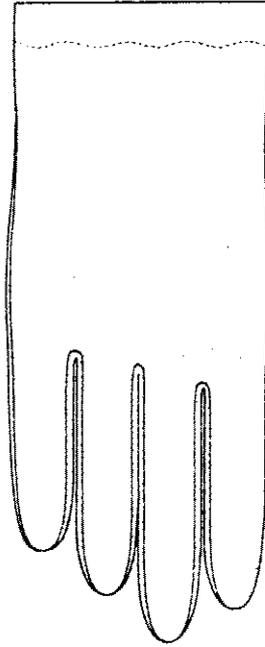


Fig - 20
DELANTERO

GUANTES BLANCOS PARA FUNCIONARIOS DEL C.N.P.



REVERSO



ANVERSO

Fig. 19

Medidas en m.m.

UNIFORMIDAD DE GRAN GALA DEL C.N.P.

HOMBREAS

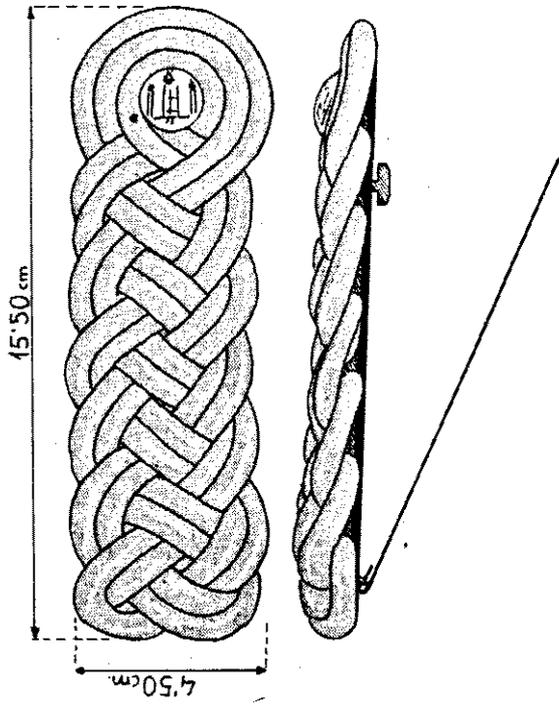


Fig. 22

UNIFORMIDAD DE GRAN GALA DEL C.N.P.

CUERERA

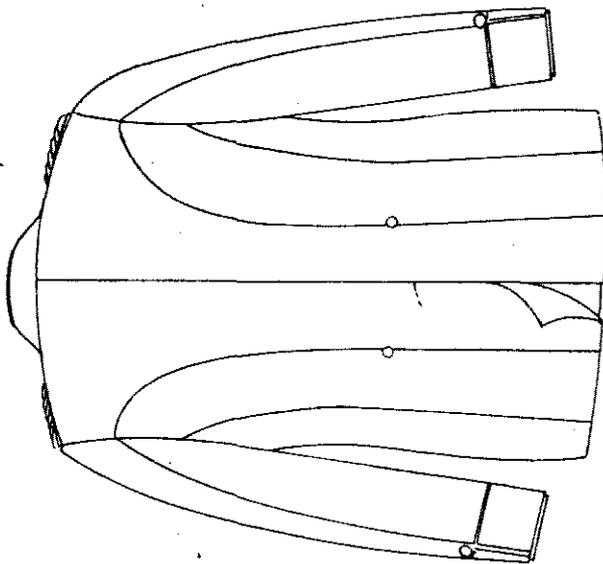


Fig. 21
ESPALDA

UNIFORMIDAD DE GRAN GALA DEL C.N.P.

FALDA-PANTALON

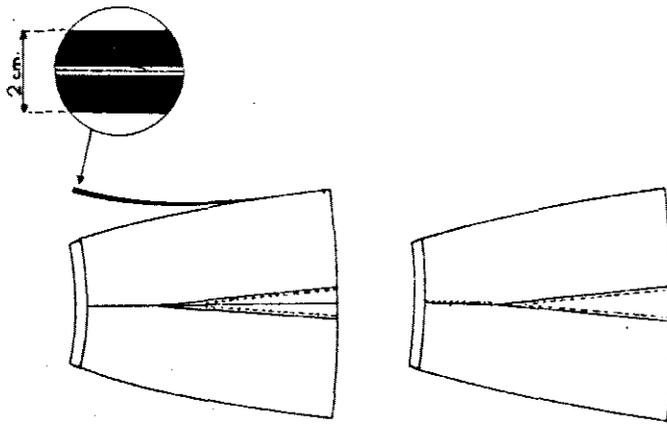


Fig. 24

UNIFORMIDAD DE GRAN GALA DEL C.N.P.

PANTALON

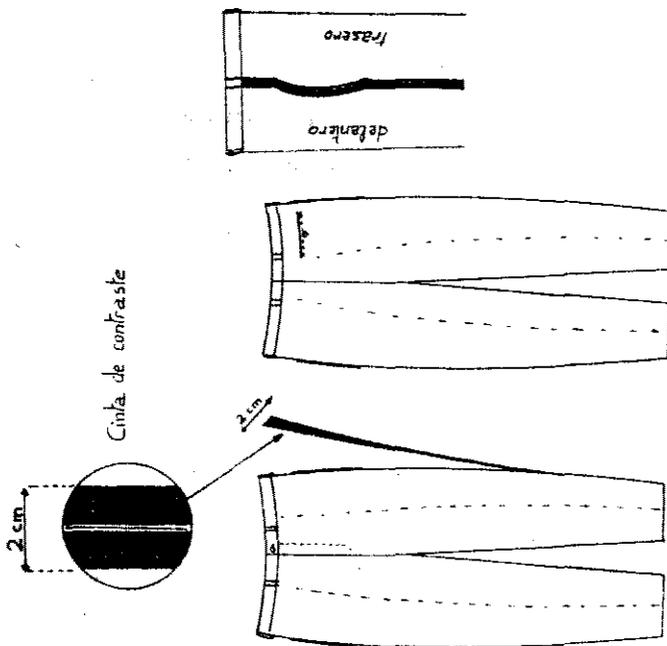


Fig. 23

UNIFORMIDAD DE GRAN GALA DEL C.V.P.

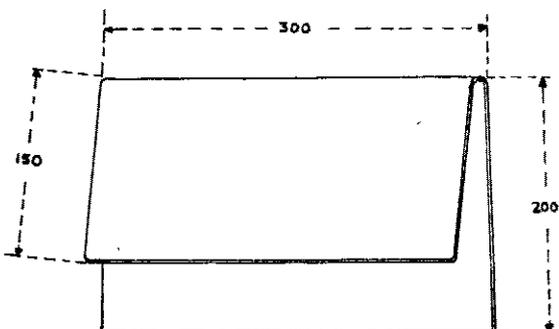
BOLSO ACHAROLADO NEGRO

Fig. 25

23561 *RESOLUCION de 7 de octubre de 1992, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia.*

La Orden del Ministerio del Interior de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 15 de agosto) establece las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la atención de determinadas necesidades derivadas de siniestros y catástrofes.

Al amparo de la citada Orden,

Esta Dirección General ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.223A.482.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 7 de octubre de 1992.—La Directora general de Protección Civil, Pilar Brabo Castells.

RELACION DE SUBVENCIONES

Beneficiaria: Hernández Mesa, Candelaria. Municipio: Los Realejos. Provincia: Tenerife. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 40.000 pesetas.

Beneficiario: Ibán Villa, Balbino. Municipio: Puente Villarente. Provincia: León. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 225.000 pesetas.

Beneficiaria: Palomo García, Lucía. Municipio: Itsasondo. Provincia: Guipúzcoa. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 250.000 pesetas.

Beneficiario: García Folgueira, José. Municipio: Lugo. Provincia: Lugo. Finalidad de la subvención: Gastos por rescate. Cantidad: 67.903 pesetas.

Beneficiaria: Jiménez Miján, Esperanza. Municipio: Aranjuez. Provincia: Madrid. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 95.000 pesetas.

Beneficiaria: Lorigo Cano, Mercedes. Municipio: Salvaleón. Provincia: Badajoz. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 84.000 pesetas.

Beneficiario: Abreu Peñate, José Dolores. Municipio: Huelva. Provincia: Huelva. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 13.584 pesetas.

Beneficiaria: Flores Castro, Rosario. Municipio: Villamartin. Provincia: Cádiz. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 40.000 pesetas.

Beneficiario: Flores Castro, José. Municipio: Villamartin. Provincia: Cádiz. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 85.000 pesetas.

Beneficiario: Rendón Huertas, Antonio. Municipio: Guillena. Provincia: Sevilla. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 110.000 pesetas.

Beneficiario: Navarro Méndez, Francisco Javier. Municipio: Guillena. Provincia: Sevilla. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 330.000 pesetas.

Beneficiario: Barroso Pinto, Francisco. Municipio: Guillena. Provincia: Sevilla. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 300.000 pesetas.

Beneficiario: Ortiz Rico, Antonio Rafael. Municipio: Benijófar. Provincia: Alicante. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 250.000 pesetas.

Beneficiaria: Delgado Romero, Nieves. Municipio: Jabugo. Provincia: Huelva. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 75.000 pesetas.

Beneficiario: Santiago Cortés, José María. Municipio: Purchena. Provincia: Almería. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 150.000 pesetas.

Beneficiario: López Saldaña, José. Municipio: Escuzar. Provincia: Granada. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 150.000 pesetas.

Beneficiario: Delgado González, Santiago. Municipio: Guillena. Provincia: Sevilla. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 160.000 pesetas.

Beneficiaria: Gómez Robles, Juana. Municipio: San Juan del Puerto. Provincia: Huelva. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 276.000 pesetas.

Beneficiario: Ros Fernández, Joaquín. Municipio: Benijófar. Provincia: Alicante. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 200.000 pesetas.

Beneficiaria: García González, Manuela. Municipio: Los Realejos. Provincia: Tenerife. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 75.000 pesetas.

Beneficiario: Lorenzo Mosegue, Gonzalo. Municipio: Los Realejos. Provincia: Tenerife. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 18.300 pesetas.

Beneficiaria: González Hernández, Gabriela. Municipio: Los Realejos. Provincia: Tenerife. Finalidad de la subvención: Reparar daños en su vivienda. Cantidad: 75.000 pesetas.

Total: 3.069.787 pesetas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23562 *REAL DECRETO 1220/1992, de 2 de octubre, por el que se transforman el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid y el Conservatorio Superior de Música de Salamanca y se crean nuevos Conservatorios Profesionales de Música.*

Tradicionalmente los Conservatorios Superiores existentes en nuestro país han tenido encomendada la enseñanza de la música en sus tres grados —elemental, medio y superior— y, en consecuencia, integraban un alumnado heterogéneo en aptitudes, motivaciones y edades, desde los ocho años hasta la culminación del grado superior.

Este planteamiento, que en su nacimiento tuvo una coherencia interna y permitió la óptima utilización de los recursos disponibles para atender la demanda existente, ha ido perdiendo virtualidad académica y organizativa en los últimos años, ante el acceso a la formación musical especializada de un mayor número de ciudadanos y una mayor oferta de especialidades instrumentales.

En esta situación, la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha abordado la reforma de las enseñanzas de la música, imbricándola, por vez primera, en los planteamientos generales de todo el sistema educativo. La enseñanza de la música participa, así, de los objetivos fundamentales de la reforma, manteniendo la especificidad de la enseñanza musical, la consecución de la calidad formativa y las necesidades y objetivos específicos de cada grado en que se estructuran estas enseñanzas.

A este fin, el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan Enseñan-